

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
VISTO BUENO DE ECOLOGÍA		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
REALIZAR LA VERIFICACIÓN E INSPECCIONARLOS DE LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y/O EMPRESARIALES SOLICITADOS CUANDO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EMITIRÁ LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE COMERCIOS E INDUSTRIA, CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL. ESTA ACCIÓN NO SOLO BUSCA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SINO TAMBIÉN SALVAGUARDAR Y PRESERVAR EL ENTORNO NATURAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DEYMACOFORG0025/03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 2.2 FRACCIÓN IX. ARTÍCULO 2.8, FRACCIONES XIV, XVI, ARTÍCULO 2.9, FRACCIÓN IV Y V, ARTÍCULO 2.144, 2.148, 2.149, FRACCIONES I Y III, ARTÍCULO 2.198, FRACCIÓN 1, ARTÍCULO 2.199, FRACCIÓN II. ARTÍCULO 255 DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPÍTULO IV.</p> <p>NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y NORMAS TÉCNICAS ESTATALES AMBIENTALES. NMX-AA-009-1193-SCFI, NMX-AA010-SCFI-2001, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.</p> <p>BANDO MUNICIPAL VIGENTE</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	VISTO BUENO DE ECOLOGÍA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO SOLICITEN UN GIRO COMERCIAL EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EN AQUELLOS CASOS DONDE SE PRETENDE ESTABLECER UNA INDUSTRIA O NEGOCIO CUYAS ACTIVIDADES PUEDAN IMPACTAR NEGATIVAMENTE EN EL MEDIO AMBIENTE, SE REQUERIRÁ DE MANERA OBLIGATORIA EL VISTO BUENO AMBIENTAL; EL CUAL ESTARÁ SUJETO A UNA EVALUACIÓN EXHAUSTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE VERIFICARÁ E INSPECCIONARÁ LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA EN MATERIA ECOLÓGICA SUJETO A INSPECCIONES Y VERIFICACIÓN CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS PARA EVALUAR CONTINUAMENTE SU IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. SOLICITUD DE VISTO BUENO DE ECOLOGÍA DE CIUDADANO O SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	SI	1	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 2.2 Fracción IX. Artículo 2.8, Fracciones XIV, XVI, Artículo 2.9, Fracción IV y V, Artículo 2.144, 2.148, 2.149, Fracciones I y III, Artículo 2.198, Fracción 1, Artículo 2.199, Fracción II. Artículo 255 del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad en el Estado de México.</p> <p>Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Capítulo IV.</p> <p>Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Técnicas Estatales Ambientales. NMX-AA-009-1193-SCFI, NMX-AA010-SCFI-2001, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001.</p> <p>Bando Municipal vigente</p>
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	NO	1	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. SOLICITUD DE VISTO BUENO DE ECOLOGÍA O SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE REPRESENTANTE LEGAL	SI		1	Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 2.2 Fracción IX. Artículo 2.8, Fracciones XIV, XVI, Artículo 2.9, Fracción IV y V, Artículo 2.144, 2.148, 2.149, Fracciones I y III, Artículo 2.198, Fracción 1, Artículo 2.199, Fracción II. Artículo 255 del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad en el Estado de México.  Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Capítulo IV.  Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Técnicas Estatales Ambientales. NMX-AA-009-1193-SCFI, NMX-AA010-SCFI-2001, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001.  Bando Municipal vigente
	NO		1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. SOLICITUD DE VISTO BUENO DE ECOLOGÍA O SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE RESPONSABLE	SI		1	Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 2.2 Fracción IX. Artículo 2.8, Fracciones XIV, XVI, Artículo 2.9, Fracción IV y V, Artículo 2.144, 2.148, 2.149, Fracciones I y III, Artículo 2.198, Fracción 1, Artículo 2.199, Fracción II. Artículo 255 del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad en el Estado de México.  Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Capítulo IV.  Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Técnicas Estatales Ambientales. NMX-AA-009-1193-SCFI, NMX-AA010-SCFI-2001, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001.  Bando Municipal vigente
	NO		1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar su solicitud de visto bueno en materia ambiental.</li> <li>• Contactar a solicitante vía telefónica para realizar la verificación e inspección del comercio.</li> <li>• Una vez obtenida el Acta Circunstanciada se analizan los resultados, para ver si es procedente o improcedente.</li> <li>• Se entrega el visto bueno en materia ambiental en establecimientos comerciales y/o empresariales</li> <li>• Fin</li> </ul>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 DÍAS HÁBILES			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES LOCALES Y ESTATALES CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AFECTIVAS DE MITIGACIÓN Y CORRECTIVAS EN CASO DE EXISTIR. ASIMISMO, SE ANALIZA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA PROTECCIÓN DE ÁREAS SENSIBLES.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE			COORDINACIÓN FORESTAL	

